

EMSA SE ENRIQUECE SIN CAUSA A COSTA DE LOS MISIONEROS

CPN Luis M. Pastori – 19set2024

El afán recaudador de la empresa de electricidad de Misiones parece no tener límites.

Dentro de los diferentes conceptos que se detallan en las facturas de consumo, aparece uno bajo el nombre: "Ley Provincial 2620/89 cat 05 % 1,5" que en el ejemplo adjunto más abajo tiene un cargo por \$637,71 (corresponde al consumo del periodo 08/2024).

Buscando desentrañar el significado, nos encontramos con la entonces Ley 2620 sancionada el 16/03/1989 -actual Ley XIX N° 22- que en su artículo 1 dice textualmente: "*Los jubilados y pensionados radicados en la Provincia de Misiones que perciben haberes hasta el monto de un salario mínimo, vital y móvil mensual gozarán, a partir de la promulgación de la presente Ley, en la casa que habitan sea propia, alquilada o en comodato, de un descuento del cincuenta por ciento (50%) en el monto de las facturas que por el servicio de luz Categoría Residencial, que EMSA cobra a sus usuarios*"

Aclara luego, en el artículo 2 que: "*La aplicación de lo preceptuado en el artículo anterior, será efectiva hasta un consumo de ciento cincuenta (150) kw/hora en los meses de otoño e invierno y de doscientos (200) kw/hora en los de primavera y verano*" (bastante "amarrete" por cierto).

O sea, se trata de un **beneficio** (descuento del 50%) y no de un cargo (costo) en la facturación del servicio. Sin embargo, EMSA (o Energía de Misiones) utiliza dicho concepto para agregar una obligación de pago más en la facturación y que, por cierto, no tiene nada que ver con lo que dispone la ley en cuestión.

Claramente, la boleta que se acompaña como ejemplo y prueba, no encuadra en los parámetros de la ley para acceder al beneficio del descuento ni por el lado de que el usuario perciba una jubilación mínima ni por el tope de consumo para gozar del descuento. Pero, de ahí a aprovechar la ley para imponer un cargo totalmente arbitrario y antojadizo violando todo precepto legal y abultando el importe total a pagar, implica un enriquecimiento sin causa para la empresa estatal a expensas de sus usuarios sin que exista una justificación legal para ello.

EMSA no solo debe restituir lo obtenido a las partes perjudicadas, sino que podría ser demandada a una compensación adicional por los daños sufridos como consecuencia de su enriquecimiento sin causa.

ENERGÍA DE MISIONES
Ingr. Bruto: ...
Fecha Inicio Act.: 23/09/1968
AVACUCHO 2035 (3300) Posadas (Mnes)
I.V.A. Responsable Inscripto

Por suministro de energía eléctrica y otros conceptos
Energía eléctrica (Categoría Residencial)

IVA discrim. no computable como crédito fiscal

Fecha de Vto. del C.E.S.P.: 07/09/2024

CONECCIÓN: 164880

Período	Tarifa	Cat.	Zona	Código de Usuario	Cuenta Bancaria de débito
26/08/2024	148207	1	445		

Número	Fecha	Estado	F.Mul	Consumo	Importe
	26/08/2024	148207	1	445	
	26/07/2024	147762			

Concepto	Importe
Primeros	30 kWh 66.8860 2006,58
Siguientes	90 kWh 66.8860 6019,74
Siguientes	80 kWh 69.3920 5551,36
Siguientes	50 kWh 71.3430 3567,15
Siguientes	195 kWh 123.1010 24004,70
Ciuita de Servicio	1547,50
Ley Pcial. 2620/89 cat. 05	637,71
Ley Nac. 25557 (FNEEF)	-183,22
Desc. Dias Mes Ant. Res. SE 192-24	43469,22
Sub Total	9128,54
IVA 21%	4392,60
Tasa Mun. de Alum. Público	56990,36
TOTAL	

Período	Lectura	Fecha	Consumo Kwh	Vto	Pago
2024/07	147762	26/07/2024	690	14/08/2024	11/08/2024
2024/06	147182	26/06/2024	350	18/07/2024	08/07/2024
2024/05	148922	31/05/2024	594	18/06/2024	08/06/2024
2024/04	146228	29/04/2024	870	21/05/2024	09/05/2024
2024/03	145358	26/03/2024	1021	19/04/2024	06/04/2024
2024/02	144537	26/02/2024	884	15/03/2024	12/03/2024
2024/01	143453	26/01/2024	944	14/02/2024	03/02/2024
2023/12	142509	29/12/2023	679	18/01/2024	12/01/2024
2023/11	141530	29/11/2023	695	18/12/2023	13/12/2023
2023/10	140875	30/10/2023	534	15/11/2023	15/11/2023
2023/09	140341	26/09/2023	735	17/10/2023	08/10/2023
2023/08	139606	25/08/2023	363	13/09/2023	02/09/2023

Subsidio Estado Nacional: \$ 18832,11